



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015)  
Auto de sustanciación No. 500

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Gloria Stella Gómez Ossa y otros
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional.
Radicado	05001 33 33 025 2013 00464 00
Asunto	Traslado del informe/ requiere prueba

Atendiendo a las prescripciones contenidas en artículo 277 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, con el fin, si a ello hubiere lugar, de solicitar la aclaración, complementación o ajuste del informe solicitado que obra a folios 297 a 506.

Igualmente observa el Despacho que a la fecha el Personero Municipal y el Inspector de Policía y Tránsito del Municipio de Santo Domingo Antioquia, no han dado respuesta a los exhortos No. 70 y 71, por lo tanto, por Secretaría procédase a oficiar nuevamente a los mencionados, indicándoles acerca de las sanciones legales aplicables si al cabo de diez (10) días de allegado a tales dependencias los exhortos que se dirijan en ese sentido no han proferido respuesta a los mismos. Los mencionados exhortos deberán ser diligenciados por la parte demandante como peticionaria de la prueba, so pena de entenderse desistida.

### NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN**  
**JUEZ (E)**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.  
Medellín, 06 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

